



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 16 de Diciembre de 2020.
Corresponde a expediente 4084- 438HCD/18.-

VISTO:

El Expediente 4084-438HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Escuela N°4 de la localidad de Juan A. Pradere solicita eximición del 5 % de la rifa que sorteó el 27 de Octubre del 2018, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 2683.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora de continuar trabajando para mejorar la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Escuela N° 4 de Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo ordenanza N° 2683.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

REGISTRADO BAJO N° 3359.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1830/2020